

EL REGENERADOR.

PERIODICO OFICIAL.

UN REAL]

AREQUIPA SABADO 7 DE MARZO DE 1857.

[NUM. 33.

DEPARTAMENTAL.

MANIFIESTO de lo adeudado y cobrado de las rentas nacionales y particulares que corren a cargo de esta Tesorería, así como de lo adeudado y datado por pagos que se han hecho en el mes de Diciembre de 1856.—A saber.

Por años ant^{os} Por el presente

Existencia que resultó en fin de Noviembre anterior. 3,455. 5 $\frac{3}{4}$

Cargo.

Arbitrio municipal, rentas de policía e instrucción pública.

Trasladados del libro auxiliar como recaudados por la seccion de Policía desde el mes de Noviembre hasta fin del presente. 2,125. 1

Alcabala de enajenaciones

Trasladados del libro auxiliar, como recaudados en el presente mes. 63. 1 $\frac{1}{2}$

El Escribano de Caravelí don José Mateo Carcelen por resto de lo recaudado en los años de 1854 y 1855. 20. 7 $\frac{1}{2}$

Contribucion de Patentes.

Cobrados de los contribuyentes del Cercado: ciento cuarenta y siete pesos por el semestre de Junio, y quinientos cuarenta y siete pesos por el presente. 694.

Contribucion de predios rústicos.

El recaudador del Distrito de la Catedral D. D. Ramon Delgado por cuenta de Junio último. 400.

El Gobernador de Yanaguara don Pedro Valdivia, por idem idem 230. 4

El recaudador del distrito de Tiabaya don Mariano Zegarra doscientos setenta y cuatro pesos cinco reales, por resto de Diciembre de 1855 y trescientos cincuenta y tres pesos uno y medio reales por cuenta de Junio último. 627. 6 $\frac{1}{2}$

El de Paucarpata don José Manuel Rivera por idem de Junio último. 400.

El idem de Cayma don Simon Vera por idem idem. 123.

El de Sachaca D. Mariano E. Nuñez por idem de Diciembre de 55. 148.

El idem de Chaucato don Juan Portilla por cancelacion de idem idem. 71. 1 $\frac{1}{2}$

El idem de Socabaya don Fernando Valdivia por cuenta de Junio último. 200.

Contingentes

El Colegio de la Independencia para las atenciones del servicio. 619. 4

D. Carlos Cornejo como devueltos de los que se le entregaron en 22 de Noviembre último. 2,500.

El Colegio de la Independencia como enajenados por los herederos de don Felipe S. Velarde por réditos atrasados. 110.

El mismo, como enterados por don Narciso Urdanivia por la subasta de toldillas de la plaza por Noviembre y el presente. 115.

La Aduana de Islay en cuenta

Al frente. 3,311. 4 20. 7 $\frac{1}{2}$ 8,538. 4 $\frac{1}{2}$

Del frente. 3,311. 4 20. 7 $\frac{1}{2}$ 8,538. 4 $\frac{1}{2}$
de sus productos. 19,194. 7 22,589. 3

Depósitos.

El Sub-Prefecto de la Provincia de Castilla Coronel don Marcelino Inojosa por cuenta de los depósitos tomados en esa Provincia. 1,000.

D. Manuel Garcia de la Arana, como únicos productos de unas lomas, sobre los que versa un pleito con el señor Dr. Cuadros. 320. 4

D. Mariano Pareja como remate de un retracto entablado por don Antonio Ballon. 423. 2

D. Manuel Mercado como productos del legado que dejó el finado don Rafael Vargas. 500.

D. Toribio Aguilar, como única existencia perteneciente a don Luiz Gomez Sanchez. 46.

D. Juan Manuel Rodriguez por un depósito que se halla en litigio contra don Juan de Dios Escalante y don José M. Quirós. 210.

2,499. 6

Empréstito.

D. Guillermo Turner, para que se le reintegre con el producto de molinos en semanas de a mil cincuenta pesos. 25,200.

D. Fernando Cornejo idem con el resto de los productos de idem y mas con el ramo de medio real en fanega de guano. 12,000.

37,200.

Montepío civil

Los oficiales primero y segundo de la Secretaria de la Prefectura de la parte de sus haberes del presente mes. 5. 7

El Juez de primera instancia de Caylloma Dr. don José Julian Arguedas de idem de Noviembre último. 6. 2 $\frac{1}{2}$

12. 1 $\frac{1}{2}$

Montepío de hacienda.

El Administrador y demas empleados de esta Tesorería, inclusos cesantes, de la parte de sus haberes del presente mes. 26. 5 $\frac{1}{2}$

Montepío militar.

El Señor Coronel Gobernador del Puerto de Islay don Juan Manuel Arizmendi, y Teniente Ayudante don Tomás Silva de sus haberes del presente mes. 13.

Mobiliario.

El Administrador del ramo don Fernando Chavez por productos hasta fin de Noviembre último. 1,323. $\frac{1}{2}$

Productos de papel sellado

El Receptor de esta capital don Francisco Angel Vargas por productos de espendio en el presente mes. 500.

Restituciones y reintegro.

Los señores Jack hermanos y compañía por reintegro de mayor suma que se le abonó por intereses. 431. 2

El Gobernador de Tambo don Marcelino Rojas como sobrantes de quinientos pesos que recibió de comisaría para la compra de caballos. 14.

445. 2

Vales del crédito público.

Varios individuos por vales que han comprado. 19,300.

Total cargo. 20. 7 $\frac{1}{2}$ 92,397. 6 $\frac{3}{4}$

(Continuará)

AVISO OFICIAL.

En sesion general de Beneficencia celebrada el día de ayer, se procedió a la eleccion de Oficios, conforme a lo prescrito en el Reglamento del ramo, y quedó organizada la Junta permanente para el año que rije, en el orden siguiente.

- Director..... Sr. D. Pedro José Bustamante.
- Vice-Director..... José María Perez.
- Conciliario 1.º..... Mariano Aróstegui.
- Idem..... 2.º..... Manuel G. de la Arena.
- Mayordomo del hospital..... Manuel Portugal.
- Dip.º de id..... R P Fr. Jose Manuel Romero.
- Mayordomo de huérfanos..... Sr. D. Mariano Vargas.
- Dip.º de id..... P.º..... Pedro J. Chavez.
- Inspector de panteon..... José H. Cornejo.
- Tesorero..... Manuel Alvarez.
- Secretario..... Manuel M. Torres

En la misma sesion han sido elejidos socios de número los SS. D. Miguel Abil, D. D. Teodoro La Rosa, D. Mariano Portugal, D. Eugenio Romaña, D. D. Manuel Mariano Arredondo, D. Luis Carpio y D. José Santos Tejeda, para llenar las vacantes que han resultado por el fallecimiento de unos y por el impedimento legal de otros. Está pues completo el número de los SS. Socios que componen la Junta General de Beneficencia.—Arequipa Marzo 2 de 1857.

Exterior.

CASTILLA TRACIONANDO.
INVASION YANKEES.

Las hostilidades ilícitas no son permitidas por el derecho de guerra.—Es hostilidad ilícita la contrata de aventureros para saquear, incendiar y asesinar peruanos.

Aplicacion de los principios del Derecho Internacional.

El Rey de Prusia en su instruccion militar hablando de las máximas que deben adoptarse por los ejércitos beligerantes en la guerra, se abstiene de aconsejar se pongan en ejercicio medidas indignas del crédito militar, y en ningún caso cree lícitas las permitidas por el derecho de la guerra, porque se oponen a la sana razon y al convencimiento que se tiene de que los buenos guerreros deben ser humanitarios y caballeros en sus procedimientos, para que de ese modo no deshonren con su mala conducta la noble profesion de las armas, y la Nacion a que pertenecen.

“En la guerra (dice) uno se viste alternativamente de la piel del Leon, y de la Raposa.—Vale la astucia donde no alcanza la fuerza; y así es preciso valerse de la una y de la otra, pues comunmente la fuerza se halla rechazada por la fuerza, siendo así, que muchas veces la fuerza se ve precisada a rendirse a la astucia.”

Así se expresa el gran Federico, a aquel célebre guerrero que sabia respetar los derechos de los hombres que eran abandonados de la fortuna en los campos de batalla.—El vencedor, que se halla adornado de las virtudes que deben resplandecer en el guerrero noble y generoso, jamás, ni bajo ningún pretexto hará una mala guerra, ni incitará las medidas degradantes que ha adoptado el General Castilla, para por ese medio reconquistar la escuadra peruana, que escuchando la voz nacional, no hace otra cosa que cumplir con sus deberes, sosteniendo al

mandatario que han proclamado los pueblos; esos pueblos a quienes Castilla concedió el derecho de deponerlo, y ahora les quiere negar esa prerogativa que él mismo declaró como un principio para su elevacion.

Si el General Castilla conociese sus verdaderos intereses, descenderia gustoso a la simple clase de ciudadano, se olvidarian entonces sus tenebrosas maquinaciones y los males que ha inferido al desgraciado Perú: no cosecharia por su terquedad, las maldiciones públicas, acompañadas de la execracion de la posteridad, como digno fruto del hombre que se opone al voto nacional, por conservarse en un mando que quiere quitarle la Nacion, porque ha traicionado los verdaderos intereses de su patria, haciéndola aparecer degradada, envilecida y cubierta de lodo.

Los generales valientes llevan por norte el honor y el bien de la patria: ejercitan actos morales sin exaltar jamás a que se cometen crímenes, porque saben valorar las acciones nobles, y estos no despegan la vista de la inconstante rueda de la fortuna, ni ofrecen premios pecuniarios al que incendie ó asesine, porque saben respetar las leyes de la guerra, y no sostienen una mala causa como el general Castilla.—Será lícito y permitido a los guerreros desmoralizar para vencer?... creemos que no, por que ningún historiador refiere de los semejantes, ni da idea de máxima tan perniciosa y corrompida.

El general Castilla, volveremos a decir, sostiene una mala causa, porque en ella tiene que luchar contra los pueblos, y para vencerlos principia desmoralizando a la sociedad y al ejército, al que obliga a combatir contra los intereses nacionales.—Dicta decretos bárbaros y corruptores, creyendo así conservar su agonizante poder.—Se aferra del mando como un tigre de su presa, y cree burlarse impunemente de los mismos pueblos a quienes con falsas promesas alucinó antes para esclavizarlos.—Invita a la traicion, al incendio y al veneno por tal de conseguir su objeto, y para colmo de su infamia, llama yankees en su auxilio para destruir y desaparecer la escuadra peruana, para que asesinen peruanos, y corra sangre peruana, sangre de nuestros hermanos que reclaman sus derechos usurpados, sangre que ha derramado y derrama por conservar un poder del que lo lanza la opinion pública, y que segun nuestras instituciones no puede ser patrimonio ni herencia de ninguna familia.

Apelamos a la historia y ella designará los campos que se hallan sembrados de cadáveres peruanos, tan solo por la desmesurada ambicion que devora al general Castilla.—Este sátropa que se titula Peruano, unas veces ha derramado sangre só pretexto de sostener la Constitucion para mandar él: otras por apoyar un candidato para mandar él: en seguida depone a su candidato para mandar él: pisotea y anula la misma Constitucion que defendió y juró, para mandar él; y ahora crea y proclama otra Constitucion para mandar él... ¿Habrá hombre en el Perú que infiera tantos males a la Patria como lo que ha hecho y hace el general Castilla?—¿Habrá mandatario, que para dominar corrompa todas las clases del Estado?—¿Habrá alguno tan perverso que principie su dominacion esparciendo la semilla de la inmoralidad?—Habrá en el mundo quien ofrezca quinientos mil pesos al que envuene, incendie ó destruya la armada de su patria asesinando a sus hijo?... Creemos que no, y repetimos, que si lo hubiese, deseamos caiga sobre él el fuego del cielo, para que reduciendo su cadáver a cenizas sean estas impulsadas por los vientos para que no que de rastro ni memoria de un monstruo semejante, oprobio de la patria, y escándalo del siglo en que vivimos.

(Continuará.)

RNj

NOTICIAS EXTRA-OFICIALES

A la última hora de la salida del

Vapor, llegó a Lima la noticia de la derrota completa del Ex-Prefecto Goyburú en las inmediaciones de Lambayeque por las fuerzas del General Vigil: habiendo hecho este General mas de 200 prisioneros y tomado todo el parque, armamento y víveres que Goyburu tenia.—Por lo mismo, el plan del General Laiseca de unirse a Goyburu para batir a Vigil, quedó en blanco y a la fecha debe haber sido sorprendido en su marcha y destuido por el mas leve ataque, ó por la inevitable dispersion que trae consigo una sorpresa y ademas la derrota de sus auxiliares.

El Consistorio de Cardenales en vista de los documentos oficiales relativos al Gobierno del Perú, considerando sus ideas y tendencias impías y anticatólicas, sostenidas en la tribuna de la Convencion y en los diarios de Lima, en los que, no solo se ha pretendido descatolizar al Perú, negando y condenando el Primado del Papa como cabeza de la Iglesia Católica, sino predicando que los Sacramentos eran invencion humana, para sostener los vicios de los que adoptaban el Sacerdocio, por vivir en la vagancia a costa del sudor del Pueblo; ha representado ante S. Santidad, quien atendiendo a la gravedad del asunto y al inminente riesgo que corre nuestra desgraciada patria, de caer en el abismo del error y de la impiedad, ha fulminado excomunion mayor contra la Convencion y el Gobierno titulado libertador del Perú.

La nueva Compañia de los palanquines ó Caballeros de industria bajo la signatura DEMASIAS Y HERM. aparecida en Piura proclamando como el Lobo a la Oveja, ha sido aprehendida in fraganti, inclusa su montonera, por la reaccion regeneradora operada en aquella ciudad litoral, a consecuencia de la aproximacion del General Caravedo. Se asevera, que a la fecha estarán ya destruidas y p eniadas estas famosas gentes segun sus INSIGNES MERECEMIENTOS.

A propósito de estos honradísimos y fidelísimos hermanos.—Su biografia está consignada en sus mismos documentos. Léanse sus proclamas a los Arequipeños de 2 de Noviembre de 1856 en Arequipa y 18 de Febrero último en Piura, y se verá que estos viles y asquerosos várganos, vergüenza y oprobio de su país, no tienen mas móvil y principio, que un infame, ruin y sórdido interés, y la inconsecuencia y la traicion mas grosera y escandalosa. La confesion mas explícita de sus execrables crímenes y de su completo abandono, héla ahí en la proclama de Piura!!!

AVISO DE POLICIA.

Para el despacho de medicinas en la entrante semana se ha nombrado de guardia la botica de San Antonio, calle de Mercaderes, y para sangrador al maestro D. Sebastian Capáz, calle de San Francisco.

Secretaria de la Intendencia de policía. Arequipa 7 de Marzo de 1857.

José Gabriel Tapia, Sec.º